Corporación Autónoma Regional del Tolima	**ACTA SUSPENSION**

Entre los suscritos, CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.211.641 expedida en Ibagué- Tolima., Subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, según Resolución No. 2537 del 01 de julio de 2025 y Ordenadora del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit.890.704.536-7, por una parte; y por la otra el CONSORCIO PMA 2025, identificado con NIT 901965747-2 y representado legalmente por PAULO ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS, identificado con cédula de extranjería Nº7.368.095, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la Corporación Autónoma Regional de Tolima- Cortolima y el CONSORCIO PMA 2025 se celebró el Contrato N°0554 de 2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ACUÍFERO NORTE DEL TOLIMA (FASE II)".
2. Que el valor del Contrato, tal como se pactó en la estipulación contractual N°0554 de 2025, es por MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($1.199.000.000,00) M/CTE.
3. Que el plazo de ejecución del Contrato N°0554 de 2025, tal y como lo establece la estipulación contractual es por OCHO (08) MESES.
4. Que el Acta de Inicio se suscribió el día 13 de agosto de 2025 una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.
5. Que el pasado 16 de marzo de 2026 EL CONTRATISTA realizó solicitud de suspensión N°01 al contrato N°0554 de 2025, mediante oficio 764_PRO_PMA_2025_024 dirigido a la ordenadora del gasto, en la cual indicaba necesario suspender el contrato de manera indefinida o hasta que se superaran las causas que dieron lugar a dicho requerimiento, previa justificación y presentando las circunstancias que conllevaron a esta situación.
6. Que el contrato, a la fecha, se encuentra vigente y en ejecución.
7. Que la suspensión es una medida excepcional que busca salvaguardar la continuidad y el cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato.
8. Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, por un término indefinido o hasta que se superen la circunstancias que dieron lugar a dicha solicitud.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes

Corporación Autónoma Regional del Tolima	**ACTA SUSPENSION**

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato N°0554 de 2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término indefinido o hasta que superen las circunstancias que dieron lugar a la solicitud.
- El contratista, el Supervisor y la ordenadora del gasto realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El contratista y/o cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Ordenadora del gasto.
Subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible

JUAN CAMILO RIVER MEDINA
Supervisor Contrato N°0554.
Coordinador de Planificación de Recurso Hídrico

CONSORCIO ACUIFERO MAV-AHG
Representante Legal
ROBERTO COVARRUBIAS CAMPOS
C.E Nº 7.368.095

Elaboró: July León – abogada Contratista SPADS
Revisó: Juan Camilo Rivera Medina – Coordinador de Plnificación RH - SPADS